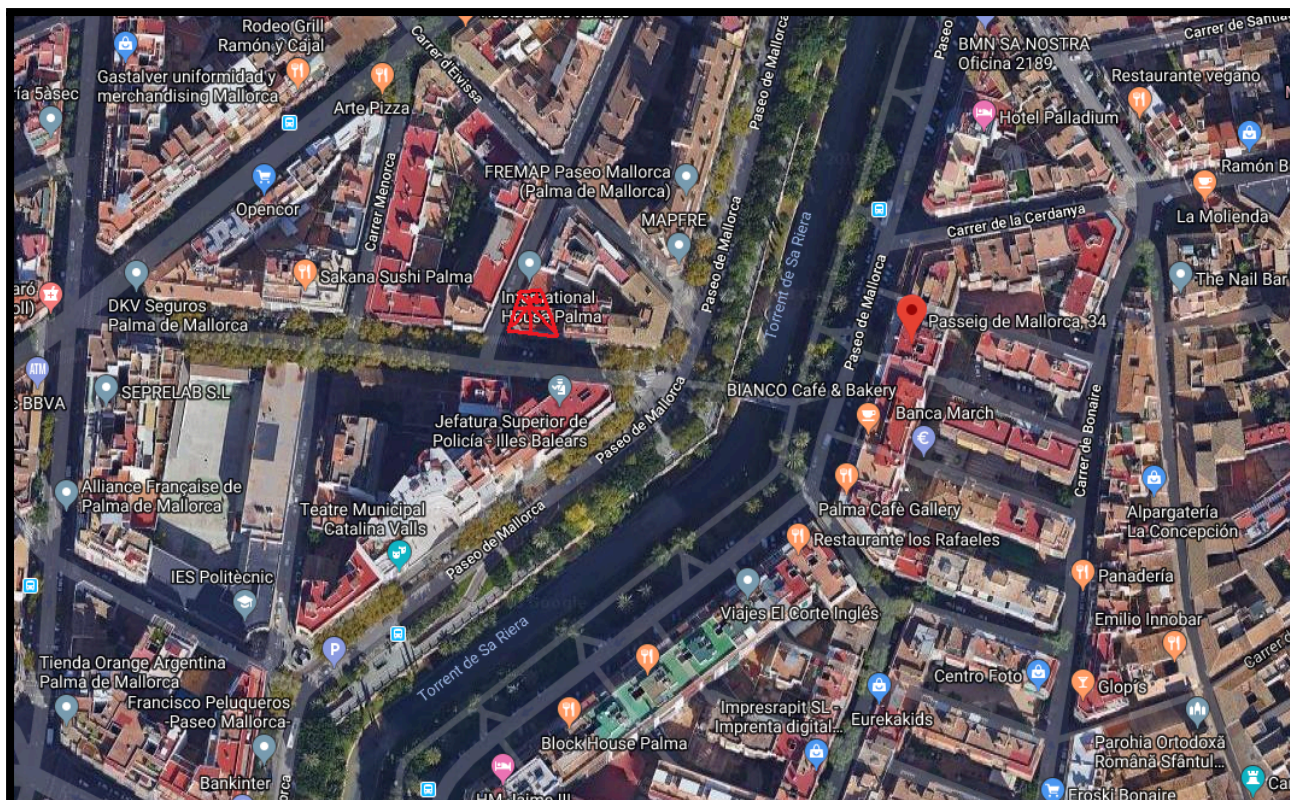


E-1- POLICIA NACIONAL
PRECIO: 5.000.000 €



GOLDENBRICK
REAL ESTATE





GOLDENBRICK

Gianni Mantovani

Claudio Coello, 85. E28001 Madrid
ES (+34) 671 067 589
gianni@goldenbrick.es





Consulta y certificación de Bien Inmueble

⚠ HASTA EL 31/12/2018, EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL (http://www.catastro.minhap.es/esp/regularizacion_sec.asp) ES DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTE INMUEBLE

FECHA Y HORA

Fecha

26/7/2018

Hora

10:36:25

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

9408504DD6890G0001ZW

Localización

CL MATEU OBRADOR 7

07011 PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)

Clase

Urbano

Uso principal

Residencial

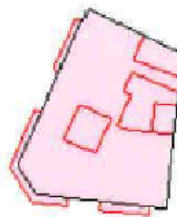
Superficie construida(*)

1.857 m²

Año construcción

1960

PARCELA CATASTRAL



Parcela construida sin división horizontal

Localización

CL MATEU OBRADOR 7

PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)

Superficie gráfica

380 m²

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
VIVIENDA		04	01	168
OFICINA		BJ		122
VIVIENDA		04	02	96
VIVIENDA		04	03	47
VIVIENDA		03	02	147
OFICINA		01		359
OFICINA		02		359
OCIO HOSTEL.		BJ		149
VIVIENDA		03	01	168
ALMACEN		CU		20
ALMACEN		03	01	11
COMERCIO		BJ		68
ELEMENTOS COMUNES				143

**SECCIÓN PRIMERA. ZONA DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR**

Artículo 127. Ordenanzas particulares Zonas "A". Uso principal: residencial plurifamiliar. Tipo de edificación: AV-MC.V.

1. Descripción. La ordenanza abarca principalmente aquellas áreas del primer ensanche decimonónico contiguo al Centro Histórico.

Las edificaciones se sitúan perimetralmente a la manzana con unas alturas teóricamente homogéneas y dejando en el centro un patio interior de manzana conformado por los fondos no edificados de las parcelas. El criterio de mantener la sección de la calle es fundamental en este tipo de ordenación.

2. Zonas. Se distinguen cinco zonas: A4a, A5a, A6a, A7a y A8a, diferenciándose únicamente por las distintas alturas que pueden alcanzar.

3. Condiciones mínimas de parcela. Se fijan las siguientes condiciones iguales para las cinco zonas:

- a) Superficie mínima de parcela 320 m²
b) Anchura mínima de parcela 14 m.

4. Condiciones de edificación. Para cada una de las zonas se establecen los siguiente parámetros:

	A4a	A5a	A6a	A7a	A8a
H (nº P)	4	5	6	7	8
H máx (m)	13'3	16'4	19'5	22'6	25'7
H tot (m)	15'3	18'4	21'5	24'6	27'7
V máx	0'7	1'50	1'50	1'50	1'50
Irp (viv/m ²)	1/23	1/18	1/15	1/13	1/11

Siendo:

H (nº P): Altura en núm. de plantas.

H máx (m): Altura máxima en metros.

H tot (m): Altura total en metros.

V máx: Vuelo máximo en metros de cualquier tipo de cuerpo o elemento volado.

Irp: Índice de intensidad de uso residencial (viviendas por m² de suelo comprendido dentro de la profundidad edificable).

Altura máxima en metros a que debe situarse el plano inferior del techo de la planta baja respecto al punto de referencia en las cinco zonas: cuatro coma treinta (4'30).

Se podrá elevar el pavimento de la planta baja hasta un (1) metro sobre el punto de referencia.

La ocupación de la parcela en planta baja podrá ser del 100% con la limitación señalada en el apartado 5.

Asimismo, se permite la construcción de sótanos y semisótanos más allá de la profundidad edificable con la limitación señalada en el apartado 5.

La ocupación en plantas piso quedará limitada por la profundidad edificable que será la definida para cada manzana en los planos de ordenación escala 1:1000.

5. Condiciones de uso.

a) Si se construye en planta baja más allá del límite de la profundidad edificable, la parte de la planta baja que supere dicho límite no podrá destinarse a uso residencial.



b) En las zonas A6a, A7a y A8a estarán permitidos los usos comercial y administrativo en situaciones 4.

c) Los usos distintos del residencial permitidos en situación 1 podrán ubicarse en cualquier planta de dicha situación, destinada total o parcialmente a dichos usos, siempre que por debajo no existan plantas completas destinadas al uso principal.

d) El resto de condiciones de uso se regulará por el CUADRO DE USOS NÚM. 1 del art. 65.



Artículo 65. Cuadros de usos de las zonas de Suelo Urbano.

CUADRO DE USOS Nº 1

CORRESPONDE A LAS ZONAS : A, B, D, E, G, H, F0pb, F0pc, F0a, Zonas Avenidas.

USOS PORMENORIZADOS	SITUACIÓN
1.1 Viv. Unifamiliar	1,2,4
2.1 Viv. Plurifamiliar	1,2,4
2.2 Res. Com.	1,2,4
3.2 Almacenes 1Cª y 2Cª	2
3.3 Tall. Ind. 1 Cª y 2Cª	2
4.1 Comercial	2
4.2 Administrativo	1,2,3
4.3 Turístico	1,2,4
4.4 Establecimiento Público	2
5 Equipamientos	1,2,3,4,5
6.2 Inst./ Serv.	2,4
6.4 Telecomunicaciones	1,2,4,5
6.5 Aparcamiento Vehículos.	1,2,4,5

NOTAS :

- Se exceptúa el Equipamiento Cementerio del cuadro anterior.
- La situación 5 en Equipamientos, solo se permite en Equipamientos Deportivos.
- La situación 1 en Equipamientos, no se permitirá en Eq. Seguridad y Sanitario.
- En las zonas residenciales incluidas en el ámbito de la zona 36 del Plan de Ordenación de la Oferta Turística no se permitirá el uso turístico.
- El Uso 5.11 Recreativo , no se permitirán en situación 1 y 3.
- En Zonas AV no se permitirán aparcamientos descubiertos más allá de la profundidad edificable.

Artículo 62. Grado según situación.

Se definen cinco categorías:

- 1) En cualquier planta de edificio de uso no exclusivo, excepto las correspondiente a planta sótano o semisótano así como las incluidas en la situación 2.
- 2) En planta baja con acceso directo desde la vía pública; en planta baja con acceso directo desde la vía pública y asociada a planta de semisótano, sótano o planta primera.
- 3) En planta o plantas inmediatamente superiores a la planta baja con acceso directo desde la vía pública, diferente al de las viviendas. En edificios ya existentes se considerará que se encuentran en esta situación las plantas inmediatamente superiores a la baja, destinadas a usos diferentes al de vivienda.
- 4) Edificio de actividad exclusiva
- 5) En espacio no edificable de parcela.

Artículo 63. Usos en planta sótano o semisótano.

Independientemente de los usos que se permitan en las condiciones establecidas para la situación 2, en las plantas sótano se permitirán los siguientes usos cuando éstos estén permitidos en la zona:

- Almacenes (3.2)
- Seguridad (5.6)
- Sanitario (6.7), excepto hospitalización, en edificios de uso exclusivo.
- Religioso (5.8) en edificio de uso exclusivo.
- Aparcamientos de vehículos (6.5)



MODIFICACIÓ DEL PLA GENERAL DE PALMA REFERIDA A LA REGULACIÓ DELS USOS EN ELS EIXOS CÍVICS I TRAMS DE VIAL D'US PREFERENTMENT DE VIANANTS

Exp. PA 16/10

MICHEL BALLBS I ER OLIVER 28-02-2017 / Aprovat inicialment l'16-23 de febrer de 2017. El secretari.

Article 65. Quadre d'usos de les zones de Sòl Urbà.
QUADRE D'USOS N° 1
CORRESPON A LES ZONES: A,B,D,E,G,I, F0pb, F0pc, F1a, Zones Avingudes

USOS PERMENORIZATS	SITUACIO
1.1 Viv. Unifamiliar	1.2.4
1.2 Viv. Plurifamiliar	1.2.4
2a2, Res. Com.	1.2.4
3.2. Magatzems 1C i 2C*	2
3.3. Tall Ind 1C i 2C*	2
4.1. Comercial	2
4.2. Administratiu	1.2.3
4.3. Turístic	1.2.4
4.4. Estableciment	2(*)
Públic	
5. Equipaments (**)	1.2.3,4,5
6.2. Inst/Serv.	2.4
6.4. Telecomunicacions	1.2.4.5
6.5. Aparc. Vohic.	1.2.4.5

NOTES:

- (*) L'ús detallat d'establiment públic es permetran en situació 2 però no es permetrà lligat a la planta primera. En el cas que es doni front el local a un tram de vial de vianants existent o bé per al qual hi hagi una resolució municipal per tal de restringir la circulació rodada i aparcaments en superfície a efectes d'assignar-los a ús preferentment de vianants en tota la seva amplada, s'haurà de tenir en compte el compliment de la densitat màxima establerta en l'art. 129.5 d'aquestes Normes Urbanístiques.
- (**) En el cas que es doni front el local a un tram de vial de vianants existent o bé per al qual hi hagi una resolució municipal per tal de restringir la circulació rodada i aparcaments en superfície a efectes d'assignar-los a ús preferentment de vianants en tota la seva amplada, l'ús 5.11 Recreatiu, no es



MODEL DE CIUTAT - URBANISME I VIVENDA DIGNA - GERÈNCIA D'URBANISME - SERVEI TÈCNIC DEL DEPARTAMENT DE PLANEJAMENT I GESTIÓ URBANÍSTICA

NANCY KERR ANDREU 02-02-2017 PA 2016/10 - APROVACIÓ INICIAL

GENER 2017



MICHEL BALLESTER OLIVER 26-02-2017 Aprobació inicialment Pla 23 de febrer de 2017. El secretari.



Ajuntament de Palma

MODEL DE CIUTAT, URBANISME I VIVENDA Digne - GERÈNCIA D'URBANISME; SERVEI TÈCNIC DEL DEPARTAMENT DE PLANEJAMENT I GESTIÓ URBANÍSTICA

NANCY KERR ANDREU 02-02-2017 PA 2017/40 - APROVACIÓ INICIAL

permetran en situació 1, 3, 4 i 5 s'haurà de tenir en compte el compliment de la distància establerta en l'art. 129.5 d'aquestes Normes Urbanístiques.

- S'exceptua l'Equipament Cementiri del quadre anterior.

- La situació 5 en equipaments, solament es permet en Equipaments Esportius.

- La situació 1 en equipaments, no es permetrà en EQ. Seguretat i Sanitari.

- L'ús S.1.1 Recreatiu, no es permetran en situació 1 i 3.

- En Zones AV no es permetran aparcaments descoberts més enllà de la profunditat edificable.

SERVICIOS INMOBILIARIOS



Golden Brick está especializada en edificios, locales, hoteles y suelo.

Golden Brick es confidencial y cercano, estableciendo el clima idóneo tanto para aquellos inversores a quienes ayudamos a satisfacer sus necesidades de Inversión, como para los propietarios de inmuebles para quien ejercemos una labor de representación de sus activos.

Golden Brick es profesional, transparente y ágil para llevar a cabo inversiones, controlando las operaciones de manera íntegra, de inicio a fin, entre inversores y propietarios.

